

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
VICE-RECTORIA DOCENCIA Y EXTENSION

RECONOCIMIENTO DE VERSION ADAPTADA DEL
DECRETO N° 279 DEL 23 DE ABRIL de 1979
COMPLEMENTADO POR EL DECRETO N° 62 DEL
10 DE FEBRERO DE 1981 QUE CHEA EL GRADO
ACADEMICO DE LICENCIADO EN MATEMATICA.

TRANSCRIPCION RECTIFICADA

98/13-2-14
29/12 1979

SANTIAGO,

29 SET. 1988.

820

VISTOS: El Art. 12° del DFL 1.19 de 1981, de Educación, Estatuto Orgánico de la USACH, el Decreto N° 279 de 1979 complementado por el Decreto N° 62 del 10 de febrero de 1981, la Resolución N° 84 del 2 de mayo de 1988, y el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencia, adoptado en su sesión N° 4 del 29 de marzo de 1988, y

CONSIDERANDO:

a) Que el desarrollo científico y tecnológico es una necesidad vital para nuestro país y que la Universidad de Santiago de Chile concentra sus mayores esfuerzos en la formación de recursos humanos debidamente calificados para realizar actividades de investigación en ciencia y tecnología,

b) Que la creciente complejidad e interdependencia en el desarrollo de los aspectos teóricos o aplicados de la investigación científica requiere de especialidades con una sólida formación en matemática, tanto para abordar problemas matemáticos específicos que surjan en otras disciplinas como para elevar la cultura matemática general de nuestro ambiente científico,

c) Que el Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación posee una vasta experiencia y tradición en la formación de especialistas en matemática, tanto a nivel de pregrado como de posgrado, y que además dispone de los recursos humanos y materiales para impartir tales programas,

d) La necesidad de actualizar los planes de estudio vigentes desde 1979 a las nuevas concepciones imperantes en el ambiente científico.

DECRETO:

ARTICULO 1°) Reconócese oficialmente la modalidad del plan de estudios aplicada a los alumnos ingresados a partir del primer semestre de 1984 a la carrera de Licenciatura en Matemática, creada por el decreto N° 279 del 23 de abril de 1979 complementado por el decreto N° 62 del 10 de febrero de 1981, y cuya distribución y agrupación de asignaturas es la que a continuación se indica:

NIVEL 01

CLAVE	ASIGNATURA	T	E	REQUISITOS
1800	Análisis I	4	4	Ingreso
1801	Algebra I	4	4	Ingreso
1802	Computación I	4	4	Ingreso
1832	Matemática Básica	4	2	Ingreso

TRANSCRIPCIÓN RECTIFICADA

RECONOCIMIENTO DE VERSIÓN ADAPTADA
DEL DECRETO N° 279 DEL 23 DE ABRIL DE
1979 COMPLEMENTADO POR EL DECRETO N°
62 DEL 10 DE FEBRERO DE 1981 QUE CREA
EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN
MATEMÁTICA.

SANTIAGO, 29 septiembre 1988

N° 820

VISTOS: El Art. 12° del DFL 149 DE 1981, DE
educación, Estatuto Orgánico de la USACH, el Decreto N° 279 de 1979
complementado por el Decreto N° 62 del 10 de febrero de 1981, la Resolución N° 841
del 2 de mayo de 1988, y el acuerdo del Consejo de la facultad de ciencia, adoptado en
su sesión N° 4 del 29 de marzo de 1988, y el acuerdo del Consejo de la Facultad de
Ciencia, adoptado en su sesión N° 4 del 29 de marzo de 1988, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el desarrollo científico y tecnológico es una necesidad vital para nuestro país y que la Universidad de Santiago de Chile concentra sus mayores esfuerzos en la formación de recursos humanos debidamente calificados para realizar actividades de investigación en ciencia y tecnología,
- b) Que la creciente complejidad e interdependencia en el desarrollo de los aspectos teóricos o aplicados de la investigación científica requiere de especialidades con una sólida formación en matemática, tanto para abordar problemas matemáticos específicos que surjan en otras disciplinas como para elevar la cultura matemática general de nuestro ambiente científico.
- c) Que el Departamento de Matemática y ciencia de la Computación posee una vasta experiencia y tradición en la formación de especialistas en matemática, tanto a nivel de pregrado como de posgrado, y que además dispone de los recursos humanos y materiales para impedir tales programas,
- d) La necesidad de actualizar los planes de estudio vigentes desde 1979 a las nuevas concepciones imperantes en el ambiente científico.

DECRETO:

ARTICULO 1°. Reconózcase oficialmente la modalidad del plan de estudios aplicada a los alumnos ingresados a partir del primer semestre de 1984 a la carrera de Licenciatura en Matemática, creada por el decreto N° 279 del 23 de abril de 1979 complementado por el decreto N° 62 del 10 de febrero de 1981, y cuya distribución y agrupación de asignaturas es la que a continuación se indica:

NIVEL 01

CLAVE	ASIGNATURA	T	E	REQUISITOS
1800	Análisis I	4	4	Ingreso
1801	Álgebra I	4	4	Ingreso
1802	Computación I	4	4	Ingreso
1832	Matemáticas Básica	4	2	Ingreso

NIVEL 02

CLAVE	ASIGNATURA	T	E	REQUISITOS
1803	Análisis II	4	4	Análisis I
1804	Álgebra II	4	4	Álgebra I
1805	Computación II	4	4	Álgebra I y Computación I

NIVEL 03

CLAVE	ASIGNATURA	T	E	REQUISITOS
1807	Análisis III	4	4	Análisis II
1808	Álgebra III	4	4	Álgebra II
1406	Introducción a los Métodos de Matemática Aplicada	6	2	Análisis II, Álgebra II y Computación I.

NIVEL 04

CLAVE	ASIGNATURA	T	E	REQUISITOS
1811	Análisis IV	4	4	Análisis III y Álgebra
1831	Álgebra IV	4	4	Álgebra III
1408	Ecuaciones Diferenciales I	4	2	Análisis III y Álgebra I
1407	Probabilidades y estadísticas	6	2	Análisis III y Álgebra I

NIVEL 05

CLAVE	ASIGNATURA	T	E	REQUISITOS
1220	Análisis Abstracto	4	2	Análisis IV
1221	Álgebra Abstracta	4	2	Álgebra IV
1222	Teoría de Conjuntos	4	2	Álgebra IV
1223	Física I	4	2	Análisis IV

T= Teoría

E= Ejercicio

NIVEL 06

CLAVE	ASIGNATURA	T	E	REQUISITOS
1224	Introducción a la Teoría de Integración	4	2	Análisis Abstracto y Teoría de Conjuntos.
1225	Topología I	4	2	Análisis IV y Álgebra IV
1431	Análisis Numérico	4	2	Ecuaciones Diferenciales I y análisis Abstracto
1226	Física II	4	2	Física I y Ecuaciones Diferenciales I

NIVEL 07

CLAVE	ASIGNATURA	T	E	REQUISITOS
1227	Análisis Geométrico	6	2	Introducción a la Teoría de Integración.
1228	Ecuaciones Diferenciales II	4	2	Introducción a la Teoría de Integración
1229	Topología II	4	2	Análisis Abstracto y Topología I
1230	Electivo	4	2	Nivel 06 aprobado

NIVEL 08

CLAVE	ASIGNATURA	T	E	REQUISITOS
1231	Análisis Complejo	4	2	Introducción a la Teoría de Integración y Topología I
1232	Introducción al Análisis Funcional	4	2	Introducción a la Teoría de Integración y Topología II.
1435	Geometría Diferencial	4	2	Análisis Geométrico
1236	Electivo	4	2	Nivel 07 aprobado
1237	Electivo	4	2	Nivel 07 aprobado

NIVEL 09

CLAVE	ASIGNATURA	T	E	REQUISITOS
1238	Seminario de Graduación	2	4	Nivel 08 aprobado

ARTICULO 2º.- Las siguientes asignaturas tienen el carácter de electivo, para los efectos de satisfacer la exigencia curricular de los niveles 07 y 08, señalados en el artículo 1º precedente. Los alumnos tendrán que contar con la autorización del Jefe de este programa de licenciatura en matemática, para inscribir los cursos electivos que les corresponderá cursar.

Tópicos de Álgebra I
 Tópicos de Álgebra II
 Tópicos de Álgebra III
 Tópicos de Análisis I
 Tópicos de Análisis II
 Tópicos de Análisis III
 Tópicos de Geometría I
 Tópicos de Geometría II
 Tópicos de Geometría III
 Tópicos de Lógica I
 Tópicos de Lógica II
 Tópicos de Lógica III
 Tópicos de Matemática Aplicada I
 Tópicos de Matemática Aplicada II
 Tópicos de Matemática Aplicada III
 Tópicos de Topología I
 Tópicos de Topología II
 Tópicos de Topología III

ARTICULO 3º.- La relación de equivalencia de las asignaturas indicadas en el artículo 1º del presente decreto, con aquellas establecidas mediante el decreto N° 279 del año 1979, complementado por el decreto N° 62 del 10 de febrero de 1981, es la siguiente:

NIVEL	ASIGNATURA	Equivalencia Asignaturas Decreto 279/79	
01	Análisis I	Cálculo con Geometría Analítica	161
		Teoría de Conjuntos y Geometría	161
		Álgebra y Funciones Elementales	162
	Álgebra I	Computación	162
		Álgebra y Funciones Elementales	161
Computación I	Computación	162	
Matemática Básica	Álgebra y Funciones Elementales	161	

NIVEL	ASIGNATURA	Equivalencia Asignaturas Decreto 279/79	
02	Análisis II	Cálculo con Geometría Analítica	162
		Álgebra Lineal	362
	Álgebra II	Computación	261
		y Computación	262
Computación II	Computación	261	

03	Análisis III	Cálculo	261
----	--------------	---------	-----

04	Análisis IV	Cálculo	262
		y Análisis	461
	Probabilidades y Estadística	Probabilidades y Estadística	261
			262
	Ecuaciones Diferenciales I	Métodos Matemáticos para la Física	462

05	Análisis Abstracto	Análisis	361
	Álgebra Abstracta	Álgebra Moderna	361
	Teoría de Conjuntos	Fundamentos de la Matemática	46
	Física I	Física General	361

06	Introducción a la Teoría de Integración	Análisis	362
	Topología I	Topología	361
	Análisis Numérico	Análisis Numérico	461
	Física II	Física General	362
07	Análisis Geométrico	Geometría	461
	Ecuaciones Diferenciales II	Ecuaciones Diferenciales	462
	Topología II	Topología	362
08	Geometría Diferencial	Geometría Diferencial	462

ARTICULO 4º.- Reemplázase el texto del artículo 7º del Decreto N° 279/79 por el que a continuación se indica.

"El Director del Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación, designará un profesor del Departamento, que tenga la calidad de posgraduado, para dirigir la Licenciatura en Matemática. Este profesor se denominará "Jefe de la Licenciatura en Matemática".

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

HERNAN AYARZA ELORZA, Vicarrector de Docencia y Extensión
ALFREDO SEGUEL MOAS, Secretario General.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

ALFREDO SEGUEL MOAS
SECRETARIO GENERAL